



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 37-2017-SEAF-UNAH

**“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO ALMACENAMIENTO Y
TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE
ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré "**LA UNAH**", por una parte y otra la Señora **EMMA SUSANA GAMUNDI JIMÉNEZ**, mayor de edad, casada, Ejecutiva de Negocios, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1951-04625, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.V.** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constituida mediante Escritura Pública número Treinta y Nueve (39), autorizada en esta ciudad el Veintisiete (27) de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Cuatro (1974), ante los oficios del Notario Público José María Matute Gutiérrez, inscrita con el Número Cincuenta y Tres (53) del Tomo Ochenta y Nueve (89), Folio Ciento Noventa y Nueve (199) al Doscientos Cuatro (204) del Registro de Mercantil de Francisco Morazán, ahora Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizada para celebrar este tipo de contratos, según Poder Amplio de Administración y Representación otorgado en la Escritura Pública número Nueve (9) de fecha Veintitrés (23) de Enero del año Dos Mil Ocho (2008), inscrito con el Número Treinta y Dos (32), Tomo Seiscientos Noventa y Siete (697) del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL PROVEEDOR**", ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar la presente primera modificación al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No.37-2017-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DE SERVICIO ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

ANTECEDENTES: Esta primera modificación al CONTRATO No. 37-2017-SEAF-UNAH “CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS” corresponde a la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.02-2017-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante Resolución de Rectoría No.RU-20/05-2017 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** “LA UNAH” en su carácter expresado decide modificar el contenido de las “**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**” y “**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**” por lo que a partir de la fecha se leerán así: “**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**”: El plazo de este contrato es de VEINTISIETE (27) MESES, contados a partir del 2 de junio de 2017 al 1 de septiembre de 2019. El plazo de éste contrato se amplió su vigencia hasta por TRES (3) MESES, en virtud que se estima que al vencimiento del contrato original no haya finalizado el proceso licitatorio requerido para un nuevo contrato. “**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total por los servicios a suministrarse en virtud de esta modificación al contrato por el periodo antes indicado es de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 840,000.00).

ANÁLISIS AL CONTRATO

Detalle	Valor Proceso	Monto Total
Valor Original del Contrato	L. 120,000.00	L. 720,000.00

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Ampliación al Contrato		L. 120,000.00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO		L.840,000.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Suma que será cancelada en forma parcial conforme las entregas de cada proceso una vez se haya sido emitida la respectiva Acta de Cumplimiento por parte de la Administración del Sistema de Admisión o el funcionario que se delegue para tal efecto, en la que se haga constar la entrega de los servicios recibidos objeto del presente contrato a entera satisfacción de "LA UNAH" y en el plazo establecido en éste Contrato. Cuando los servicios no se hayan recibido de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "LA UNAH", se hará constar estas circunstancias en una Acta Provisional de Cumplimiento, así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su corrección. El Acta Final de Cumplimiento no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que "LA UNAH" está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que "LA UNAH" procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de "LA UNAH".- **CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTO DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Las modificaciones realizadas a las "**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**" y "**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**" se fundamentan en los documentos siguientes: 1) El Oficio No.183-DSA-2019 de fecha 16 de mayo de 2019 enviado por la Dirección de Sistema de Admisión en donde solicita ampliación de **TRES (3) MESES** a la vigencia al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No. 37-2017-SEAF-UNAH** suscrito con la empresa **MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.V.**, 2) El Oficio DAM No.757-2019 emitido por el Departamento de Adquisiciones Mayores de fecha 21 de mayo de 2019, en el cual se le manifiesta a "EL PROVEEDOR" el interés de la "UNAH" en ampliar la vigencia del contrato suscrito y 3) Nota de fecha 24 de mayo de 2019 mediante la cual "EL PROVEEDOR" manifiesta su aceptación a la propuesta de **MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No. 37-2017-SEAF-UNAH** presentada por la "UNAH".- **CLÁUSULA CUARTA : GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "EL PROVEEDOR", está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), una "**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**" por el **15% del valor de aumento del contrato**, que equivale a la suma de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00)** la cual se entregará al momento de celebrar esta modificación al contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento del presente contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

incumplimiento emitida por "LA UNAH".- **CLÁUSULA QUINTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del **CONTRATO No.37-2017-SEAF-UNAH** para la contratación del "SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE DOCUMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
Rector a.i.-UNAH

EMMA SUSANA GAMUNDI JIMÉNEZ
Representante Legal
MUDANZAS GAMUNDI, S.A. DE C.



OH/LAC